

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

16 de noviembre de 2021

### **II-PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 501

Por los representante González Mercado, Peña Ramírez, Morales Diaz, Román López, Ortiz Lugo, Matos Garcia y Lebrón Rodríguez:

“Para adicionar el Artículo 14.21-A de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para prohibir la operación de un vehículo en una vía pública o predio que emita ruidos innecesarios o exceda niveles de presión acústica establecidos en esta ley.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. de la C. 512

Por el representante Díaz Collazo:

“Para establecer la “Ley Especial de Salario Base para los Agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el salario base de los agentes pertenecientes a la Uniformada comenzará a partir de los tres mil trescientos (3,300) dólares mensuales con el propósito de promover su retención en el empleo y hacerle justicia salarial ante los sacrificios personales y peligros inherentes a sus funciones; establecer las responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

#### P. de la C. 668

Por el representante Franqui Atilés:

“Para prohibir el expendio y utilización de plásticos de un solo uso en todo establecimiento comercial, de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer un término de transición para cumplir con lo dispuesto en esta ley; disponer de un procedimiento de orientación a tales fines; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 799

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar los Artículos 1.55; 3.03, 17.01 al 17.04, 18.01 y 18.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; insertar un nuevo inciso (cc) y (ff) al Artículo 2, reasignar los incisos subsiguientes y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de darle al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos la autoridad y competencia de regular y fiscalizar las escuelas de conductores y establecer reglamentación para cumplir los propósitos de la Ley; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 984

Por el representante Rivera Madera:

“Para crear la “Ley de Fe en Emergencias”, a los fines de integrar a los miembros de Organizaciones con Base de Fe en situaciones de emergencia o desastre natural; promover su integración en los Centros de Operaciones de Emergencia; viabilizar el libre acceso a sus iglesias e instalaciones; facilitar la adquisición de bienes y suministros; y para otros fines relacionados.”

(SOBRE CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN)

atr\bss